



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, dieciocho (18) marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.	2017-286
CLASE	PERTENENCIA
DEMANDANTE	JUAN HIPOLITO MOYA CAÑON
DEMANDADO	BERNARDO SALCEDO PARDO E INDETERMINADOS

Como quiera que se encuentra vencido el término de traslado de las excepciones, este Despacho **ORDENA** convocar a las partes para que concurren personalmente a fin de continuar con la audiencia pública de que trata el Art. 372 y 373 del CGP para el efecto se señala la hora de las **nueve de la mañana (9:00 am) del día martes trece (13) del año 2021**; diligencia que **SE ADELANTARÁ ASÍ NO CONCURRA UNA DE LAS PARTES O SUS APODERADOS.**

Parágrafo 1. Para la celebración de la audiencia en cita, los interrogatorios obligatorios y proceder con los demás asuntos relacionados con la diligencia, se autoriza la asistencia de las partes y sus apoderados judiciales, por medios virtuales a través de la plataforma Teams únicamente desde las cuenta electrónicas anunciadas en el acápite de notificaciones o las que se encuentren actualizadas dentro del trámite del expediente.

Parágrafo 2. Las partes deberán suministrar un correo electrónico con antelación de tres (3) de la fecha antes señalada al correo j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ingresar al link que se destinara para tal fin con antelación de 15 minutos a la hora señalada en el presente auto.

Tratar de utilizar un PC o equipo portátil o uno de escritorio para obtener una mejor conexión.

Cualquier situación favor comunicarse con la Secretaría del despacho al número celular 3145181801.

Parágrafo 3. Se advierte que la inasistencia injustificada de las partes hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda o las

excepciones propuestas, según sea el caso, además se impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes al ausente.

Téngase como pruebas las decretadas en audiencia del 9/7/2018



Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db551a321a9b3d2002cfa90755215139eaa2c790a6c60705b946af46e0d1283

Documento generado en 18/03/2021 03:36:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>